

rado en la facultad que le otorga el Código de Procedimiento Civil— para retrasar la vista de la causa sin motivo alguno.

Sin embargo, en el primer otro-sí del escrito, el abogado explicó que a la fecha prevista para la vista de la causa, que es mañana, “aún no concluirá el plazo para que esta parte revise y objete los documentos cuya confidencialidad fue alzada conforme a la solicitud planteada por la FNE”.

anteriores de la causa tras acoger la solicitud de la FNE de alzar la confidencialidad de ciertos documentos.

Respecto de la solicitud del abogado representante de SCA Chile de suspender la vista de la causa, el TDLC aprobó ayer su petición y fijó la audiencia de cierre para el 28 de febrero del próximo año, aplazándola por dos meses desde su fecha original.

En la audiencia de cierre de la

de un periodo de 30 minutos para los alegatos. Ante ellos deben estar presentes los cinco ministros, tres de los cuales son abogados y otros dos que son economistas.

Nueva suspensión

Las partes involucradas en el juicio solo pueden hacer uso del derecho para suspender la vista de

reanjar la audiencia de cierre del caso **Tissue**.

Sin embargo, el mismo cuerpo normativo establece que esta facultad

también puede ser utilizada —hasta por una vez más— por cualquiera de las otras partes. En total, el ordenamiento jurídico chileno permite que existan solo dos suspensiones de la vista de la causa, independientemente del número de partes litigantes que existan en el proceso.

AVISO DE CANJE

GRUPO SECURITY S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 499

AVISO DE RESCATE VOLUNTARIO DE BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS “SERIE F”

(Emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita bajo el N° 620 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros)

Grupo Security S.A., sociedad inscrita bajo el N° 499 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”), ofrece rescatar la totalidad de los Bonos Serie F, emitidos por Grupo Security S.A. con cargo a la Línea de Bonos que consta de escritura pública de fecha 5 de octubre de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Carolina Bascuñán Barros, bajo el repertorio 4540/2009, y su posterior escritura de modificación de fecha 5 de noviembre 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Carolina Bascuñán Barros, bajo el repertorio 5137/2009. La emisión de los Bonos Serie F fue autorizada por la SVS mediante Oficio Ordinario N° 21.649 de fecha 20 de noviembre de 2009 (los “Bonos Serie F”).

Mediante este rescate voluntario Grupo Security S.A. concede a todos los tenedores de Bonos Serie F la opción de canjear tales bonos por los Bonos Serie M, emitidos con cargo a la nueva línea de bonos emitida por Grupo Security S.A. que consta de escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, bajo el Repertorio N° 14.839-2016, inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el N° 842 de fecha 25 de octubre de 2016, y su escritura complementaria otorgada con fecha 7 de diciembre de 2016, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, bajo el repertorio N° 19.395-2016, cuya emisión fue autorizada por la SVS mediante Oficio Ordinario N° 32.120, de fecha 20 de diciembre de 2016, modificada por escritura otorgada con fecha 22 de diciembre de 2016, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo el Repertorio N° 14559/2016, autorizada por la SVS mediante Oficio Ordinario N° 32610, de fecha 27 de diciembre de 2016 (los “Bonos Serie M”).

La presente oferta de canje se realiza a todos los tenedores de Bonos Serie F (los “Tenedores” o el “Tenedor”) en condiciones idénticas para todos ellos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en los términos y de acuerdo al procedimiento que se indica a continuación (la “Oferta de Canje”):

Términos y condiciones de la Oferta de Canje:

- 1.- La Oferta de Canje está dirigida a todo Tenedor que, de conformidad a la legislación vigente aplicable, pueda participar en ella.
- 2.- Los Bonos Serie F serán canjeados por Bonos Serie M.
- 3.- La relación de intercambio de los Bonos Serie F por los Bonos Serie M, es de 1 (un) Bono Serie M por cada Bono Serie F.
- 4.- Los Tenedores que acepten la Oferta de Canje (los “Tenedores Aceptantes”) deberán, antes de las 12:00 horas del día 5 de enero de 2017 (la “Fecha de Expiración de la Oferta de Canje”) entregar una orden de canje irrevocable y vinculante (la “Orden”) en los términos y condiciones de esta Oferta de Canje a Credicorp Capital Chile S.A. (en adelante “Credicorp Capital”). Asimismo, antes de las 12:00 horas del día 6 de enero de 2017 (la “Fecha de Liquidación del Canje”) los Tenedores Aceptantes deberán depositar los Bonos Serie F correspondientes en la cuenta del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (el “DCV”) que Credicorp Capital designe para estos efectos. Simultáneamente, en el mismo día de la Fecha de Liquidación del Canje, Credicorp Capital entregará por cuenta de Grupo Security S.A., a cada Tenedor Aceptante, los Bonos Serie M a través del depósito de dichos bonos en las posiciones correspondientes en el DCV, en la cuenta designada para estos efectos por cada Tenedor (el “Canje de los Bonos”).

Un formulario de la Orden se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de Credicorp Capital a partir del día 28 de diciembre de 2016.

Los Tenedores que no acepten la Oferta de Canje en la forma antes indicada o la condicionen en cualquier forma, se entenderá que rechazan la Oferta de Canje.

5.- El Canje de los Bonos Serie F por parte de Grupo Security S.A. queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:

- (i) Que los Tenedores hayan aceptado canjear sus Bonos Serie F antes de la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje, en los términos y condiciones de esta Oferta de Canje;
- (ii) Que los Bonos Serie F, respecto de los cuales se hubiere aceptado la Oferta de Canje, se encuentren libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros, y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia; y

(iii) Que no se haya producido un hecho, situación o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa o legal que produzca un efecto importante y adverso en: (a) los mercados financieros locales e internacionales; o (b) el negocio, condición financiera, operaciones, resultados o activos de Grupo Security S.A. o sus filiales, que afecte o pudiese afectar la capacidad de Grupo Security S.A. para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Bonos Serie F y/o Bonos Serie M y/o a las obligaciones derivadas de otros financiamientos; o (c) en la validez y ejecutabilidad de las obligaciones emanadas de las escrituras de emisión de los Bonos Serie F y/o Bonos Serie M.

Estas condiciones se establecen en beneficio exclusivo de Grupo Security S.A. y, en consecuencia, podrán ser renunciadas por éste.

Los Bonos Serie M estarán libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia al momento del Canje de los bonos.

Cualquier consulta con respecto a los términos y condiciones de esta la Oferta de Canje y del Canje de los bonos podrá ser efectuada en las oficinas de Credicorp Capital Chile S.A., ubicadas en Apoquindo 3721, piso 16, Las Condes, Santiago, teléfono N° +562 2450 1600, www.imtrust.cl.

GRUPO SECURITY S.A.
Santiago, 20 de diciembre de 2016

OFERTA DE EMITIDOS

CREDICORP CAPITAL CHILE S.A. (el “Ofere Tenedores” y los “Bonos Serie F”) en mencionados Bonos Serie F, en los términos de Compra”).

Los Bonos Serie F objeto de la Oferta de C cargo a la Línea de Bonos que consta de e de Santiago de doña María Carolina Basc modificación de fecha 5 de noviembre 2009 Barros, bajo el repertorio 5137/2009, emitió “SVS”) mediante Oficio Ordinario N° 21.649

Términos y Condiciones de la Oferta de C

1.- El precio en que el Oferente ofrece com a una Tasa Interna de Retorno de 2,55%, i mismos, esto es, de su capital insoluto e int Serie F.

2.- La compra de los Bonos Serie F materi más órdenes de compra por parte del Ofel cuales se encontrarán vigentes desde las (la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa Credicorp Capital Chile S.A. (“Credicorp C por la Bolsa de Comercio de Santiago.

3.- Para tal efecto, los Tenedores que acep en el plazo y conforme lo establecido en el

4.- La compra de los Bonos Serie F materi la modalidad “PM” o “Pagadero Mañana”

5.- La Oferta de Compra y, por consiguien sujeta al cumplimiento previo de las sigue

(a) Que Grupo Security S.A. se encuentre existan impedimentos legales para que los

(b) Que los Bonos Serie F se encuentren cl dos de las clasificadoras de riesgo que se ICR Clasificadora de Riesgo Limitada, o Fit

(c) Que Grupo Security S.A. no se encuent emisión de la línea que permitiría a los vencimiento de tales bonos (independien contratos).

(d) Que se encuentre vigente la opción pul por Grupo Security S.A. a los Tenedores bonos Serie M (los “Bonos Serie M”) que emitida por Grupo Security S.A. que const la Notaría de Santiago de don Patricio i Registro de Valores de la SVS bajo el N° otorgada con fecha 7 de diciembre de 201 repertorio N° 19.395-2016, cuya emisión fu de diciembre de 2016, modificada por es Santiago de don Patricio Raby Benavente, Ordinario N° 32610, de fecha 27 de diciem

(e) Que los Bonos Serie F respecto de gravámenes, prohibiciones, embargos, li derechos preferentes de terceros, derech circunstancia que impida o limite su lib susceptibles de ser canjeados por los Bo

(f) Que no se haya producido un hecho, sit legal que produzca un efecto importante y el negocio, condición financiera, operac afecte o pudiese afectar la capacidad c derivadas de los Bonos Serie F y/o Bonos la validez y ejecutabilidad de las obligac Bonos Serie M.

Las condiciones precedentes se establec renunciadas por él.

Cualquier consulta con respecto a los té las oficinas de Credicorp Capital Chile S./ N° +562 2450 1600, www.imtrust.cl.